



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Almo Señor

Joseph Carrion en nombre de Doña Augustina
Ibañez Perina desta Ciudad ante V. S. con el mas
profundo respeto dice que esta siuendo pleito
con D. Joseph Faustino Ocaña Cura propio
de la Parroquial de S. Maria del Rosario del
Puerto de Lumbraes sobre sollicitar este que
el terreno en que el hermano de la Suplicante
fabrico un Sarpas Caualteriza y otras officinas
es propio de los curas que son o fueren de
esta Parroquial por suponer que aquel terreno
no ha sido ni es de V. S. y si que lo fue de D.
Claudio G. de Quebara Perino y Secidor
delano de V. S. y respecto a que aquel terreno
lo Concedio por gracia y Merced V. S. a D. Antonio
Ibañez hermano de la Suplicante al tiempo
y quando por decreto de V. S. pasaron Comis.
-sarios a aquel Partido en tiempo del S. D. Joseph
-de Castro Corregidor que fue en esta Ciudad a ins-
-tancia y por memorial que presentaron diferen-
-tes Labradores de aquel Partido en cuya atencion
y no pudiendo por otro medio la Suplicante mani-
-festar la verdad del echo sentado sino es dan-
-dosele testimonio por el escribano de V. S.

